Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena:

Ganancia máxima: 6 dB (dipolo  $\lambda/2$ ). Polarización: Vertical,

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de noviembre de 1982.

#### RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia del Gobierno y Secretario Técnico de Régimen Jurídico de la Radiodifusión y Televisión.

31587

ORDEN de 30 de noviembre de 1982 por la que se otorga a «Radio Zaragoza, S. A.», la concesión de-finitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Teruel.

Ilmos Sres.: Don Julián Muro Navarro, en representación de «Radio Zaragoza, S. A.», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y dispusiones de december.

disposiciones de desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981, se otorgó a «Radio Zaragoza, S. A.», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada

en Teruel.

Habiendo sido aprobado por la Secretaría Técnica de Régimen Jurídico de la Radiodifusión y Televisión el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables.

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

1.º Otorgar a «Radio Zaragoza, S. A.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Teruel, con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero; en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y en la Orden ministerial de 28 de agosto de 1980.

2.º Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, por las girniontos.

son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 40° 20' 35'' N; 1° 06' 14'' W. Emplazamiento: Plaza de Demingo Gascón, 5. Clase de emisión: 256KF8EHF. Cota: 910 metros. Frecuencia: 91,80 MHz. Potencia radiada aparente: 250 W.

Antena transmisora:

Tipo de antena: Cuatro dipolos, Omnidireccional. Altura sobre el suelo del centro electrico de la antena: 32,50 metros.

Altura efectiva máxima de la antena: Ganancia máxima: 4,7 dB (dipolo  $\lambda/2$ ). Polarización: Vertical.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de noviembre de 1982.

RODRÌGUEZ INCIARTE

limos. Sres. Secretario general de la Presidencia del Gobierno y Secretario Técnico de Régimen Jurídico de la Radiodifusión y Televisión.

## **MINISTERIO** DE ASUNTOS EXTERIORES

31588

REAL DECRETO 3277/1982, de 29 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a los señores que se citan.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Cuesta Gimeno, don Juan Gómez Arjona, don Juan

José Izarra del Corral, don Juan Junquera González y don Francisco Laina García.

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden del Mérito

Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores, JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

### MINISTERIO DE JUSTICIA

31589

REAL DECRETO 3278/1982, de 24 de noviembre, por el que se reconoce el derecho de ostentar y usar el título carlista de Vizconde de Barrionuevo por don José Barrionuevo y Barrionuevo, sin perjuicio de tercero.

Accediendo a lo solicitado por don José Barrionuevo y Ba-Accediendo a lo solicitado por don José Barrionuevo y Barrionuevo, con arreglo a lo prevenido en el artículo segundo de la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y concordante del Decreto de cuatro de junio del mismo año, oída la Diputación Permanente de la Grandeza de España y de acuerdo con la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Justicia,

Vengo en reconocer, sin perjuicio de tercero, el derecho de ostentar y usar el título carlista de Vizconde de Barrionuevo por don José Barrionuevo y Barrionuevo, sus hijos y sucesores legítimos, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás requisitos complementarios.

te y demás requisitos complementarios.

Dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, PIO CABANILLAS GALLAS

31590

REAL DECRETO 3279/1982, de 24 de noviembre, por el que se reconoce el derecho de ostentar y usar el título carlista de Marqués de la Caridad por don Gonzalo María de Ulloa y Suelves, sin perjuicio de tercero.

Accediendo a lo solicitado por don Gonzalo María de Ulloa y Suelves, con arreglo a lo prevenido en el artículo segundo de la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y concordante del Decreto de cuatro de junio del mismo año, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Justicia, Vengo en reconocer, sin perjuicio de tercero, el derecho de ostentar y usar el título carlista de Marqués de la Caridad por don Gonzalo María de Ulloa y Suelves, sus hijos v sucesores legitimos, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás requisitos complementarios.

Dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil nove-Accediendo a lo solicitado por don Gonzalo María de Ulloa

Dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta v dos.

El Ministro de Justicia, PIO CABANILLAS GALLAS

JUAN CARLOS R.

# **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

31591

ORDEN de 25 de octubre de 1982 por la que se otorga la calificación de Centro no estatal de Ense-nanzas Especializadas de Graduado Social al Semi-nario de Estudios Sociales de Pamplona.

Ilmo. Sr.: El Seminario de Estudios Sociales de Pamplona, ha solicitado su calificación como Centro de Enseñanzas Especializadas de Graduado Social, al amparo del Real Decreto 921/1980, de 3 de mayo.

de 3 de mayo.

Teniendo en cuenta los informes favorables del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Junta Nacional de Universidades, así como el Real Decreto antes citado,

Este Ministerio ha dispuesto otorgar la calificación de Centro no estatal de Enseñanzas Especializadas de Graduado Social al Seminario de Estudios Sociales de Pamplona.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid. 25 de octubre de 1982—P. D. (Orden ministerial de

Madrid, 25 de octubre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado do Universidades o Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo, Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.